

**EXCLUYE DEL CONCURSO PÚBLICO  
CORRESPONDIENTE AL PRIMER CUATRIMESTRE DE  
2016, LAS FRECUENCIAS DE RADIODIFUSIÓN SONORA  
PARA LAS LOCALIDADES Y COMUNAS QUE INDICA. /**

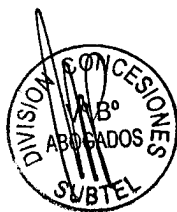
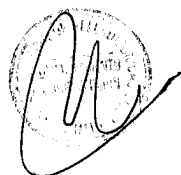
RESOLUCIÓN EXENTA N° 377 /

SANTIAGO, 04 FEB. 2016

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- b) La Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Ley N° 20.433 de 2010, que crea los servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, modificado por el Decreto Supremo N° 23 de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) La Resolución Exenta N° 470 de 2013, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que faculta a los Jefes de División y de Departamentos para firmar "Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y Delega las Facultades que indica;
- f) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- g) La Resolución Exenta N° 479 de 1999 y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que fija norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
- h) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2016, publicado en el Diario Oficial N° 41.357 de 15.01.2016



**CONSIDERANDO:**

a) Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 13° de la Ley e inciso segundo del artículo 10° del Reglamento, se deben excluir del concurso las frecuencias que la Subsecretaría de Telecomunicaciones, por resolución técnicamente fundada, declare no estar disponibles.

b) Que, de acuerdo a lo dispuesto en las letras a), b), c), d) y e) del artículo 3° de la Ley N° 20.433, publicada en el Diario Oficial N° 39.651 de 04.05.2010, las concesiones de los servicios se otorgarán dentro de un segmento especial del espectro radioeléctrico en la banda de Frecuencia Modulada. Asimismo, lo dispuesto en el artículo 5° transitorio que establece un mecanismo de despeje del citado segmento especial, para efectos de facilitar la ejecución del artículo 3° de esta ley;

continución se indican:

## SOLICITUDES NUEVAS

Región	Amplitud Modulada	Frecuencia Modulada	Comunitaria Ciudadana
15		General Lagos	
1			Alto Hospicio
2		Tocopilla	
3		Alto del Carmen, Copiapó, El Salado, Sector Las Brujas, Vallenar	Chañaral
4		Andacollo., Coquimbo, Coquimbo-La Serena, , La Serena,	Coquimbo
5	Putando, Villa Alemana	Cabildo-Petorca, Casablanca, Concon-Cochoa-Reñaca, Nogales, Putaendo, Valparaíso-Viña del Mar	Nogales, Quintero, Villa Alemana, Viña del Mar
6		Litueche, , Rancagua, San Vicente de Tagua Tagua	Olivar
7	San Javier	Cauquenes, Chanco, Constitución, Curicó, Linares, Lomas de San Alberto, Maule, Retiro, San Clemente	Empedrado, Molina, Sagrada Familia, San Rafael
8	Chillán Viejo	Bulnes, Cañete, Chiguayante, Florida, Los Ángeles, Yumbel	Cabrero, Chiguayante, Concepción
9		Angol, Puerto Saavedra, Temuco, Traiguén, Villarrica	Curacautín, Freire, Nueva Imperial, Temuco
14		Corral, Lanco, San José de la Mariquina, Valdivia	Los Lagos, Panguipulli
10		Achao, Ancud, Castro, Contao, Entre Lagos, Fresia, , Llanquihue, Osorno, Pargua, Puaucho, Puerto Montt, Puqueldón	Cochamó Llanquihue, Puerto Varas, San Pablo
12		Punta Arenas, Rio Seco	Natales, Punta Arenas
13		Buin, Calera de Tango, Chicureo, Lo Herrera, Paine, Quilicura	Buin, Estación Central, Huechuraba, La Florida, La Granja, La Pintana-San Ramón, Las Condes-Vitacura, Lo Barnechea, Lo Barnechea-Vitacura-Las Condes, Maipú, Pudahuel, Puente Alto, San Bernardo

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**

Lo que transcribo para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

FRANCISCO MIRANDA OLIVOS  
Jefe División Concesiones  
Subrogante

FRANCISCO MIRANDA OLIVOS  
Jefe de División Concesiones  
Subrogante